



La Serena, 21 JUL. 2009

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.314, de Presupuesto para el Sector Público año 2.009;
- El Decreto N° 628 de fecha 01 de junio de 2.009, del Ministerio de Hacienda que incrementa los recursos del **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125** para el año 2.009;
- La Resolución (e) N° 407 de fecha 08 de julio de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea las Subasignaciones Identificatorias, para el año 2.009;
- El Acuerdo N° 4.264 adoptado en Sesión Ordinaria N° 459, de fecha 10 de junio de 2.009, del Consejo Regional de Coquimbo
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- El Acuerdo N° 60 adoptado en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 15 de junio de 2.009, del Concejo Municipal de La Higuera, que dice relación con la administración directa de los proyectos FRIL, según consta en Certificado de fecha 17 de julio de 2.009, del Secretario Municipal de La Higuera; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 446

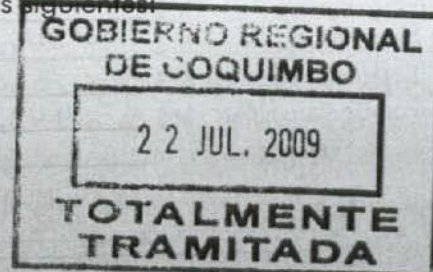
1. **APRÚEBASE**, el Convenio de Transferencia de Capital de fecha 13 de julio de 2.009, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, en el marco de la ejecución de proyectos financiados con recursos del **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

En La Serena, a 13 de julio de 2.009, comparecen por una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Intendente Regional don RICARDO CIFUENTES LILLO, cédula de identidad N° 9.195.802-3, chileno, casado, Profesor de Estado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Calle Prat N° 350, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA, RUT 69.040.200-9, representada por su Alcaldesa doña SYLVIA DEL CARMEN CLAVERÍA MONDACA, cédula de identidad N° 9.551.880-K, chilena, ambos con domicilio en comuna de La Higuera, calle Pedro Pablo Muñoz N° 15, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio de Transferencia de Capital conforme a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:



GOBIERNO DE CHILE



PRIMERO: Antecedentes:

La Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2.009, definida en el punto 26, glosa 02, común para los programas 02 de los Gobiernos Regionales, señala que los recursos considerados inicialmente en el **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)**, los Gobiernos Regionales podrán transferir a los Municipios los recursos y autorizar que sean ejecutadas las obras mediante administración directa, de los proyectos cuyo costo total no superen los M\$ 50.000.

SEGUNDO: El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 4.264, adoptado en Sesión Ordinaria N° 459, de fecha 10 de junio de 2.009, aprueba la cartera de proyectos correspondiente al **Fondo Regional de Iniciativa Local** del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en la cual se encuentran los siguientes proyectos de la comuna de La Higuera:

Sub-asignación	Nombre Proyecto
15-109	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA LOCALIDAD DE LA HIGUERA.
15-110	MEJORAMIENTO PLAZA, LOCALIDAD PUNTA DE CHOROS
15-111	MEJORAMIENTO MULTICANCHA CHUNGUNGO

TERCERO: Por el presente acto, el Gobierno Regional de Coquimbo, representado por su Intendente Regional, asigna a la Municipalidad de La Higuera las siguientes funciones específicas, para la ejecución de las obras de los proyectos individualizados en la Cláusula anterior:

- a) Formalizar la contratación de la ejecución de los proyectos con los contratistas, mediante licitación pública, licitación privada o administración directa, de conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional sobre Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del año 2.006 del Ministerio del Interior y la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas legales pertinentes;
- b) Entregar el terreno a los contratistas adjudicados y supervisar técnicamente la ejecución de las obras, para cuyo efecto deberá designar el Inspector Fiscal para cada uno de los proyectos;
- c) Realizar los pagos respectivos a contratista y proveedores, dentro de los términos de los contratos;
- d) Proceder a la recepción de las obras, lo que conlleva a designar las comisiones respectivas y la de aprobar las actas correspondientes mediante decreto municipal. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios que designe, tendrá la facultad de supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten en razón del presente convenio, debiendo la Municipalidad de La Higuera otorgar las facilidades que permitan la inspección de las obras cuando así lo determine. Toda observación o sugerencia sobre los trabajos realizados, deberán ser formuladas por escrito al Alcalde de la Municipalidad de La Higuera.
- e) Proceder a la liquidación de los contratos, cuando corresponda;
- f) Realizar cualquier otra labor útil, para la correcta ejecución de la obra.

CUARTO: Corresponderá al Gobierno Regional de la Región de Coquimbo:

- a) Proporcionar el financiamiento del proyecto, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Fondo Regional de Iniciativa Local, del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de la Región de Coquimbo, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125, Sub Asignaciones y montos, de conformidad a la Resolución (e) N° 407 de fecha 08 de julio de 2.009, del Gobierno Regional de Coquimbo, que asigna los recursos presupuestarios a los proyectos.

Estos montos no son reajustables ni están sujetos a ningún tipo de aumento; por lo que cualquier modificación que sufran los proyectos que signifiquen aumento del valor contratado serán de cargo del Municipio.

- b) Cumplir toda otra función que le competa en la ejecución del proyecto.

QUINTO: Las descripciones de las obras a ejecutarse, son las siguientes:

Mejoramiento infraestructura deportiva localidad de La Higuera	Este proyecto se basa en la construcción de un cierre perimetral de un terreno colindante al gimnasio Techado, dentro de éste y como obras anexas, se considera la habilitación de dos salas además del traslado de otra dependencia existente, con el propósito de propender al mejoramiento de la infraestructura de equipamiento comunitario.
Mejoramiento Plaza localidad Punta de Choros	Mejoramiento de la Plaza de la localidad de Punta de Choros, para lo cual se realizarán los siguientes proyectos Instalación de arranques de agua de 3/4 de diámetro en cobre. Para ello las excavaciones para la instalación de las tuberías se demarcarán con pintacal; Construcciones de áreas verdes; reparación área de circulación; reparación de escaños; instalación de juegos infantiles
Mejoramiento Multicancha Chungungo	El proyecto contempla la ejecución de diversas obras de mejoramiento de la multicancha de la localidad de Chungungo, entre las que se consideran: Construcción de portón de acceso; Cierre de puerta menor de acceso; reposición de techumbre existente y forro de frontones; pintura y anticorrosivos; colocación de cerámica; habilitación de sistema eléctrico interior y exterior; habilitación de sistema de agua, grifería y drenaje; reposición de puertas y centros; pintura de camarines, adcretos y pintura de muros perimetrales.

SEXTO: La transferencia de los recursos asignados se realizará en dos cuotas.

La primera cuota se transferirá una vez que el Municipio haya ingresado en el Gobierno Regional la documentación legal pertinente, es decir, el decreto de adjudicación y el respectivo contrato suscrito entre el Municipio y el contratista, cuando la contratación se efectúe por licitación. En el caso, que las obras se vayan a efectuar bajo la modalidad de administración directa, deberá adjuntar: a) nómina de trabajadores; b) listado de los materiales; y c) Decreto Alcaldicio designando el funcionario responsable de las obras.

Sub-asignación	Nombre Proyecto	Cuota N° 1 M\$	Cuota N° 2 M\$	Total M\$
15-109	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA LOCALIDAD DE LA HIGUERA.	6.000	6.000	12.000
15-110	MEJORAMIENTO PLAZA, LOCALIDAD PUNTA DE CHOROS	5.000	5.000	10.000
15-111	MEJORAMIENTO MULTICANCHA CHUNGUNGO	5.000	5.000	10.000

La segunda cuota, por el saldo restante, se transferirá al momento que la primera haya sido rendida por el Municipio y totalmente aprobada por el Departamento de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

Al término de la ejecución de las obras, el respectivo Municipio deberá rendir la segunda cuota y remitir al Gobierno Regional un Informe Final.

SÉPTIMO: Una vez recepcionado el convenio totalmente tramitado, la Municipalidad de La Higuera dispondrá de un máximo de 10 días corridos para dar inicio a los trámites de contratación y/o administración directa para la ejecución de las obras. Sin perjuicio de lo anterior, el inicio de las obras deberá comenzar en un plazo no superior al 17 de agosto del presente año.

OCTAVO: El contratista que se adjudique la obra, deberán constituir a favor del Municipio, una Boleta de Garantía bancaria por concepto de fiel cumplimiento y correcta ejecución de la obra, cuyo valor y plazo de vigencia será el señalado en el contrato, aumentado en 6 meses, tal como se indicará en las Bases Técnicas y Especiales, y en el decreto de adjudicación respectivo.

NOVENO: Cualquier imprevisto y/o motivo de fuerza mayor, debe ser informado al Gobierno Regional para analizar nuevos plazos de ejecución.

DÉCIMO: La personería de doña SYLVIA DEL CARMEN CLAVERÍA MONDACA, para actuar en representación del Municipio de La Higuera, consta del Decreto Exento N° 935 del 06 de diciembre de 2.008. La personería de don RICARDO CIFUENTES LILLO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 264 del 11 de marzo de 2.006, del Ministerio del Interior.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

FIRMADO: RICARDO CIFUENTES LILLO – INTENDENTE REGIONAL

SYLVIA CLAVERÍA MONDACA – ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional – Fondo Regional de Iniciativa Local, para el año 2.009, la siguiente Subasignación Identificatoria, correspondientes al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125*:

Sub-asignación	Nombre Proyecto	Cuota N°1 M\$	Cuota N°2 M\$	Total M\$
15-109	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA LOCALIDAD DE LA HIGUERA.	6.000	6.000	12.000
15-110	MEJORAMIENTO PLAZA, LOCALIDAD PUNTA DE CHOROS	5.000	5.000	10.000
15-111	MEJORAMIENTO MULTICANCHA CHUNGUNGO	5.000	5.000	10.000

anótese, refréndese y comuníquese.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LRR/MVRC/PLBC/jpr.